

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1976-77

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL ABEY DEL MUNICIPIO DE SALINAS,
PUERTO RICO A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 24 AL 27 DE FEBRERO DE 1977.

- POR CUANTO : La celebracion del Carnaval Abey se esta llevando a cabo desde hace cinco años en este municipio de Salinas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Todos sabemos que la celebracion del Carnaval Abey es una celebracion con la participacion de todo el pueblo.
- POR CUANTO : Para que este Carnaval Abey sea mas lucido es un deber de la Hon. Asamblea Municipal y de la Administracion Municipal se reglamente la instalacion de quioscos en la Plaza de Recreo, la Casa Alcaldia y calles adyacentes durante esos dias de acuerdo al titulo de esta ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Seccion 1ra. : Para prohibir a grupos o individuos no autorizados por el Comite del Carnaval Abey a instalar quioscos o negocios en el area de la Plaza de Recreo, Casa Alcaldia y calles adyacentes durante los dias del 24 al 27 de febrero de 1977.
- Seccion 2da. : Toda infraccion del cualquiera de las posiciones de esta ordenanza constituiria un delito publico castigable con multa maxima de \$300.00 o en su defecto carcel por no mas de quince (15) dias.
- Seccion 3ra. : Esta ordenanza por tener sanciones penales debera publicarse en uno o mas periodicos de circulacion general en Puerto Rico y debera reproducirse y proverse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.
- Seccion 4ta : Esta ordenanza comenzara a regir a los 10 dias despues de ser publicada segun se dispone en la Seccion Tercera.

Hector Espada Diaz
Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal

Ramon Ortiz Davila
Ramon Ortiz Davila
Pres. Asamblea Municipal

Aprobado por el Hon. Jose I. Diaz Rivera, a los 15
dias del mes de Febrero de 1977.

J. I. D. R.
JOSE I. DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P.R. CERTIFICO:
Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Num. 33, Serie
1976-77, adoptada por la Asamblea Munipl. De Salinas, P.R. en su sesion
extraordinaria del dia 14 de febrero de 1977.

Se Certifica, ademas, que dicha ordenanza que aprobada con los votos
afirmativos de los siguientes asambleistas presentes en dicha sesion.
Ramon Ortiz Davila, Hector Luis Alvarado, Jose Ramon Rivera, Emilio
Martinez Lopez, Miguel A. Kuilan, Ariel Rivera Aponte, Martin Nunez,
Micaela Lefevre, Pablo Lopez Gomez, Catalino Vega, Ovidio Rivera de
Jesus, Jose Raul Zayas, Concepcion Bonilla Febus, Hector Castro Rivera.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico 00751

ORDENANZA NUM. 33

-2-

SERIE 1976-77

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificacion bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 15 de febrero de 1977.

Hector Espada Diaz
Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal